



CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
70-001-31-84-001-2019-00306-00
DE DUVAN ALFONSO GOEZ CORREA
CONTRA LAURY PATERNINA DE LA OSSA

SECRETARIA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se ha solicitado emplazamiento a la demandada. Provea. Sincelejo, junio 22 de 2021.

Luz María Pulgar Granados
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE
Junio veintidós de dos mil veintiuno.

La parte demandante por medio de apoderado solicita se emplace a la demandada, toda vez que se ha hecho imposible su notificación personal en debida forma; En virtud de lo anterior, por ser procedente se DISPONE:

Emplácese a la demandada LAURY PATERNINA DE LA OSSA conforme al artículo 108 del C.G.P., en armonía con el Decreto 806 de 2020.

Por secretaría inscribese el nombre del demandado en el registro Nacional de personas emplazadas; vencidos quince (15) días a partir de la publicación, se designará curador ad- litem.

NOTIFÍQUESE

GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
JUEZ

